



ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2592**

**ZAPALLAR,**

18 NOV 2021

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 del 29 de julio de 2021 y su modificación según decreto alcaldicio N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, en virtud de la pandemia Covid-19 que afecta el país desde el mes de marzo de 2020 y la emisión por parte de la Contraloría General de la República del Dictamen N°3610 de 2020, la Ilustre Municipalidad de Zapallar dicto los decretos que a continuación se individualizan:

- Decreto de Alcaldía N°1497 de fecha 20 de julio de 2020, que ratifica y aprueba programación de teletrabajo del mes de junio 2020 del personal municipal.
- Decreto de Alcaldía N°1498 de fecha 20 de julio de 2020, que ratifica y aprueba programación de teletrabajo de los meses de marzo, abril y mayo 2020 del personal municipal.
- Decreto de Alcaldía N°1861 de fecha 28 de agosto de 2020, que ratifica programación de teletrabajo del mes de julio 2020 del personal municipal.
- Decreto de Alcaldía N°1972 de fecha 22 de septiembre de 2020, que ratifica programación de teletrabajo del mes de agosto 2020 del personal municipal.
- Decreto de Alcaldía N°2116 de fecha 15 de octubre de 2020, que ratifica programación de teletrabajo del mes de septiembre 2020 del personal municipal.
- Decreto de Alcaldía N°2608 de fecha 30 de diciembre de 2020, que rectifica y complementa Decreto de Alcaldía N°1498 de fecha 20 de julio de 2020, en el sentido que indica.
- Decreto de Alcaldía N°2609 de fecha 30 de diciembre de 2020, que rectifica y complementa Decreto de Alcaldía N°1497 de fecha 20 de julio de 2020, en el sentido que indica.
- Decreto de Alcaldía N°2610 de fecha 30 de diciembre de 2020, que rectifica y complementa Decreto de Alcaldía N°1861 de fecha 28 de agosto de 2020, en el sentido que indica.
- Decreto de Alcaldía N°2611 de fecha 30 de diciembre de 2020, que rectifica y complementa Decreto de Alcaldía N°1972 de fecha 22 de septiembre de 2020, en el sentido que indica.



ZAPALLAR

- Decreto de Alcaldía N°107 de fecha 20 de enero de 2021, que ratifica y aprueba programación del mes de octubre 2020, según Dictamen N°3610 de 2020.
- Decreto de Alcaldía N°240 de fecha 16 de febrero de 2021, que ratifica y aprueba programación del mes de noviembre 2020, según Dictamen N°3610 de 2020.

2° Que, en virtud de lo señalado en preinforme de la Contraloría Regional de Valparaíso, en especial lo señalado en el punto numero 2.1 del mismo, se hace necesario complementar los Decretos individualizados en el punto N°1 precedente de estos considerandos en el sentido que a continuación se indica.

#### DECRETO:

**1º RATIFICA y COMPLEMENTA** Decretos de Alcaldía señalados en el considerando N°1 precedente, en cuanto a especificar que mediante dichos Decretos se autorizó al personal indicado bajo el título "Dictamen N°3610" de cada uno de los Decretos de Alcaldía referidos, a no asistir a desarrollar sus funciones y/o labores de manera presencial a dependencias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, eximiendo a dicho personal a desarrollar funciones de manera remota, por cuanto, sus funciones y/o labores no eran de aquellas posibles de desarrollar mediante teletrabajo o se trató de personal cuya presencia no resulto indispensable para el servicio, todo lo anterior, de conformidad a lo expresamente autorizado en Dictamen N°3610 de 2020 de la Contraloría General de la República.

2º En todo lo demás, manténgase plenamente vigente los Decretos Alcaldicios indicados en el considerando N°1 precedente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Benito Urrutia Cisternas  
POR ORDEL DEL SEÑOR ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN

1. RRHH
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

